

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN

- A) DESCRIPCIÓN DE LOS APARTADOS Y CAMPOS DE LA MEMORIA
  
- B) APARTADOS DE LA MEMORIA ESTRUCTURADOS SEGÚN EL APLICATIVO DEL MINISTERIO

## A) DESCRIPCIÓN DE LOS APARTADOS Y CAMPOS DE LA MEMORIA

### 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### Descripción

Se deberá incluir una tabla de descripción del título que incluya los siguientes campos:

##### 1.1. Denominación completa del título:

- Graduado o Graduada en [*disciplina*] por la [*Universidad*]
- Máster Universitario en [*disciplina*] por la [*Universidad*]

La denominación puede ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. También se podrá recoger su denominación en otro idioma.

1.2. Adscripción ámbitos. El título ha de adscribirse a uno de los 32 ámbitos recogidos en el Anexo I del RD 822/2021. La universidad ha de escoger en el desplegable el ámbito correspondiente al título que se propone.

1.3. Menciones o especialidades. Se han de identificar, si las hubiera, las menciones para el título de grado o las especialidades para el título de máster universitario y especificar el número de créditos (ECTS) que el alumnado debe cursar para su obtención.

1.4.a) Universidad responsable. La universidad que solicita la verificación del título es la responsable a los efectos de los procesos de verificación, renovación de la acreditación, modificación y extinción.

1.4.b) Otras universidades. Se han de indicar, si fuera el caso, las otras universidades que participan en la impartición del título.

1.4.c) En el caso de títulos conjuntos —cuando existen universidades en el punto— la universidad responsable ha de aportar el convenio de colaboración entre todas las instituciones que participan en la impartición del título. Se puede aportar el enlace al documento. No se admitirán propuestas de convenios, convenios no firmados, no vigentes o no actualizados.

1.5.a) Centro de impartición responsable. Es el centro responsable del título y de los procesos de evaluación correspondientes. Deberá ser obligatoriamente un centro, integrado (propio) o adscrito, de la universidad responsable.

1.5.b) Centros de impartición. Si fuera el caso, se deben indicar el resto de centros que participan en la impartición del título.

1.6. Modalidad de enseñanza. La institución podrá elegir (en el desplegable) entre:

- Presencial
- Semipresencial o híbrida
- No presencial o virtual

1.7. Número total de créditos (ECTS)

- Grados: 240 créditos ECTS o 300 o 360 créditos ECTS para grados que conducen a profesiones reguladas
- Másteres universitarios: 60, 90 o 120 créditos ECTS

1.8. Idiomas de impartición. Se deberán indicar las leguas en que se imparte el título.

1.9.a) Número total de plazas ofertadas. Deben ser las autorizadas por la Comunidad Autónoma y la Conferencia General de Política Universitaria. El número total comprende todas las vías de acceso posible incluidos traslados de expedientes y plazas asignadas a estudiantado extranjero.

1.9.b) Oferta de plazas en modalidad presencial. Del número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad presencial.

1.9.c) Oferta de plazas en modalidad semipresencial (híbrida). Del número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad semipresencial o híbrida

1.9.d) Oferta de plazas en modalidad no presencial (virtual). Del número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad no presencial o virtual.

En el caso de que el título se imparta en más de un centro universitario se deberá aportar una tabla descriptiva por cada centro que incluya:

- Código RUCT y denominación del centro;
- Código RUCT y universidad a la que pertenece el centro;
- Oferta de plazas de nuevo ingreso según modalidad de impartición;
- Menciones o especialidades del título que se imparten en el centro y créditos ECTS;
- Idiomas de impartición.

## Justificación

1.10. Justificación del interés del título. La universidad debe justificar adecuadamente el interés académico, científico, profesional y social del título y su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario, pudiendo aportar los principales referentes externos con los que se apoya el diseño del título (500 palabras máximo).

Se pueden aportar enlaces a páginas web o documentos que complementen la justificación.

En este apartado también se deberá aportar como enlace o anexo a la memoria el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial que realiza la Comunidad Autónoma a los efectos del art. 26.3 del RD 822/2021.

## Objetivos formativos

1.11.a) Principales objetivos formativos del título (250 palabras máximo). Se deberá especificar el objetivo u objetivos formativos que del título que se propone.

1.11.b) Objetivos formativos de las menciones o especialidades (500 palabras máximo). Si el título contempla menciones o especialidades deben especificarse sus objetivos formativos.

1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos. Si el título incorpora estructuras curriculares específicas se deben describir y justificar su relevancia para el título. (250 palabras máximo).

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos (250 palabras máximas). Se deberán describir y justificar adecuadamente su relevancia para el título.

1.14.a) Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas. Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título para sus graduados y graduadas. (250 palabras).

1.14.b) Actividad profesional regulada habilitada por el título. Si el título habilita para el ejercicio de una profesión regulada se deberá indicar esta y el acuerdo de Consejo de Ministros y la orden ministerial correspondientes que la regulan.

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La universidad deberá especificar los principales resultados de aprendizaje que se espera haya adquirido el estudiantado al graduarse. (1.750 palabras como máximo).

Los resultados de aprendizaje son declaraciones de lo que se espera que el estudiantado conozca, entienda y pueda demostrar al final de un periodo de aprendizaje.

Los resultados del aprendizaje esperados deberán corresponderse con los especificados para los niveles de grado y máster universitario y que serán adquiridos a través de los créditos obligatorios del título. También deberá especificarse aquellos resultados de aprendizaje que deberán obtenerse a través de una mención o especialidad.

Dichos resultados se expresarán en conocimientos, habilidades y competencias (*knowledge, skills and competence*, KSC, por su denominación en inglés). El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) puede servir de referencia para su formulación.

2.1. Conocimientos o contenidos (600 palabras máximo). El conocimiento es lo que un estudiante sabe y comprende. Se recomienda describir el conocimiento en dos grandes categorías:

- los tipos de conocimiento;
- la profundidad, amplitud y complejidad del conocimiento.

2.2. Habilidades o destrezas (850 palabras máximo). Las habilidades son lo que puede hacer un graduado. Las habilidades se describen en términos de los tipos y la complejidad de las habilidades e incluyen:

- habilidades cognitivas y creativas que involucran el uso del pensamiento intuitivo, lógico y crítico;
- habilidades de resolución de problemas;
- habilidades técnicas y prácticas que involucran destreza y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos;
- habilidades de comunicación.

2.3. Competencias (300 palabras máximo). La aplicación de conocimientos y habilidades es el contexto en el que un graduado aplica sus conocimientos y habilidades. Normalmente la aplicación se expresa en términos de autonomía, responsabilidad y

rendición de cuentas, etc., tanto en los entornos de aprendizaje reglado como en los profesionales. Se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- las que se adquieren en el entorno de aprendizaje reglado de los estudios (laboratorios, aulas, etc.) (*Learning work-setting*);
- las que se adquieren en el entorno profesional (*Professional work-setting*).



### **3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

#### **3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes**

3.1.a) La normativa y los procedimientos para el acceso y la admisión de estudiantes deberán aportarse mediante un enlace al correspondiente documento público o página web

#### **3.1.b) Requisitos de acceso y admisión (300 palabras máximo)**

Para grados:

- En las universidades públicas Se deberá especificar, si se incorporan, las pruebas específicas para la admisión de estudiantes y sus correspondientes criterios y ponderación.
- Para las universidades privadas, se deberán describir las pruebas que se establecen para la admisión, criterios y ponderación.

Para másteres:

- Además de los criterios específicos para el acceso se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación.
- Se deberán especificar si existen complementos formativos, sus créditos y materias o asignaturas que los componen y, si es el caso, identificar los perfiles de acceso en caso de necesitar complementos formativos diferentes.
- 

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. La universidad deberá aportar mediante un enlace al documento público o página web los criterios generales y la normativa correspondiente.

En el caso de que el título tenga criterios específicos para el reconocimiento de créditos, estos se expresarán en la Tabla 3.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. La universidad deberá aportar el enlace al documento público o página web del procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes establecidos o que se prevén establecer.

Además, se indicará (sólo si es el caso) la movilidad específica que ofertará en el título propuesto (máximo 100 palabras).

## 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 4.1. Estructura básica de las enseñanzas.

Se recomienda estructurar el plan de estudios en materias establecidas por criterios de disciplina, profundidad y amplitud del conocimiento o tipología de asignaturas. En este caso se deberán aportar también las asignaturas que lo componen, denominación, su tipología, créditos y la organización temporal (semestre, trimestre o curso en que se ofertan). Alternativamente, el plan de estudios puede estructurarse en asignaturas.

4.1.a) La universidad ha de incluir un resumen del plan de estudios donde haga constar las materias o asignaturas que imparte en cada semestre, trimestre o año, los créditos de cada una de ellas y los créditos totales del ese periodo lectivo. Si los planes de estudios se estructuran en semestres se deberá completar la Tabla 4a y si lo hace en trimestres la Tabla 4b. Si se combinan con asignaturas anuales se deberá adaptar adecuadamente cada una de las tablas.

El total de créditos de cada periodo lectivo corresponden a los que deben superar el estudiantado no al total ofertado.

Si el título cuenta con menciones o especialidades, se deberán introducir en la Tabla 4c.

4.1. b) Plan de estudios detallado. Para cada materia o asignatura se deberá especificar en la Tabla 5 la siguiente información:

- Denominación
- Número total de créditos ECTS.
- Tipología: básico, obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFG / TFM.
- Organización temporal: semestre, trimestre, curso académico (para anuales) en que se imparte la materia/asignatura.
- Modalidad: presencial, semipresencial o híbrida y no presencial o virtual
- Resultados del aprendizaje correspondiente. Los principales resultados del aprendizaje esperados. Se han de expresar en términos de conocimientos, habilidades y competencias.
- Asignaturas que componen la materia. Se han de especificar para cada una de ellas su tipología, créditos y organización temporal, idioma.

En este apartado la universidad deberá consignar la oferta total de materias o asignaturas que ofertará, independientemente de si el estudiantado las ha de cursar todas o no.

4.2. Actividades y metodologías docentes. Se deberán describir las principales metodologías relacionadas con las actividades docentes que se establecerán en el título y a qué modalidades docentes aplica, si fuera el caso.

4.2.a) Materias básicas, obligatorias y optativas. Se deberán describir para cada una de las actividades formativas su relevancia para el título, su relación con los resultados de aprendizaje y a qué modalidades de enseñanza se aplica si es que procede. (300 palabras máximo).

4.2.b) Prácticas académicas externas. Se deberá describir las características de la materia Prácticas académicas externas como: tipo de centro, actividades a realizar por el estudiantado, mecanismos de seguimiento, etc. (200 palabras máximo).

4.2.c) Trabajo Fin de Grado o Máster. Se describirá las características principales del TFG o TFM como su naturaleza, planificación, validación, criterios de desarrollo y ejecución, supervisión, etc. (200 palabras máximo).

4.3. Sistemas de evaluación (300 palabras máximo). Se han de describir los principales sistemas de evaluación que se usarán y su relevancia para el título.

4.3.a) Evaluación de las materias básicas, obligatorias y optativas. Se deberán describir para cada uno de los principales sistemas de evaluación que se utilizarán en el título, su relevancia para el mismo así como su relación con las diferentes tipologías de resultados de aprendizaje. (300 palabras máximo)

4.3.b) Evaluación de las Prácticas académicas externas. Se deberán describir las principales características del sistema de evaluación previsto para la materia de Prácticas académicas externas. (200 palabras máximo)

4.3.c) Evaluación del Trabajo de fin de Grado o Máster. Se deberán describir las principales características del sistema de evaluación previsto para el TFM o TFG. (200 palabras máximo)

4.4. Estructuras curriculares específicas (300 palabras máximo). Si existen deben especificarse y describirse brevemente.

## **5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **5.1. Perfil básico del profesorado**

5.1.a) Descripción de la plantilla de profesorado implicado en el título (700 palabras máximo). La universidad deberá describir la plantilla de profesorado disponible: categorías, posición relativa de cada categoría en la plantilla, funciones docentes de cada categoría, acreditación y méritos docentes y de investigación.

5.1.b) Estructura de profesorado. La universidad deberá detallar la plantilla de profesorado asignado al título para asegurar su correcto despliegue. En la tabla 6 deberá proporcionar un resumen de todo el profesorado en el que haga constar para cada categoría (profesorado permanente, profesorado ayudante, profesorado asociado y otro profesorado, desglosados en doctor y no doctor), la siguiente información:

- el número de profesores y profesoras
- el número total de créditos ECTS que impartirán
- el número de profesores/as acreditados
- el número de profesores con sexenio de investigación vivo o equivalente
- el número de profesores con quinquenio de docencia vivo o equivalente

La universidad deberá incorporar las categorías de profesorado que se correspondan por la naturaleza del centro y deberá explicar su perfil adecuadamente en el punto 5.1.a) de la memoria.

5.2.a) Especificación del profesorado asignado al título. En la tabla 7.a de acuerdo con el RD 822/2021, la titulación debe indicar el profesorado potencial que participará en el título agrupado por ámbitos o áreas de conocimiento. La tabla se ha de completar con cuantos ámbitos participen en el título. La información que se debe proporcionar es la siguiente:

- Denominación del ámbito o área de conocimiento.
- Número de profesores y profesoras
- Número de doctores/as
- Categorías. Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las siguientes categorías (o las correspondientes del centro):
  - o Profesorado Permanente doctor:
  - o Profesorado Permanente no doctor:
  - o Profesorado Ayudante doctor:

- Profesorado Asociado doctor:
- Profesorado Asociado no doctor:
- Otro profesorado doctor:
- Número de profesorado acreditado
- Materias o asignaturas en las que participará el profesorado del ámbito
- Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese ámbito en el título
- Créditos totales disponibles por el ámbito de conocimiento que participa en el título.

La Tabla 7b se puede cumplimentar opcionalmente. Informa de forma desagregada a nivel del profesorado implicado, sin aportar información nominal. La información que debe proporcionar esta tabla para cada profesor es:

- Denominación del ámbito o área de conocimiento
- Categoría
- Doctorado
- Acreditación
- Materias o asignaturas en las que participará
- Créditos ECTS totales que impartirá en el título
- Principales méritos de investigación y docencia. Resumen trayectoria investigadora y docente

5.2.b) Méritos docentes del profesorado no acreditado y méritos de investigación del profesorado no doctor (600 palabras máximo). La universidad deberá aportar los méritos docentes más relevantes de este profesorado que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.

5.2.c) Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación (300 palabras máximo). La universidad deberá describir el profesorado necesario para el despliegue del título no disponible en el momento de solicitar la verificación de la titulación y el plan para dotarse de dicho profesorado.

5.2.d) Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios (300 palabras máximo). Se deberá indicar qué otro personal participará en el título y aportar sus características básicas. Se podrá enlazar a información suplementaria a documentos y páginas web institucionales.

## **6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### 6.1. Recursos materiales y servicios (300 palabras máximo).

Se deberán describir y justificar que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os del título propuesto. Esta información puede aportarse mediante un enlace a un documento o página web públicos.

### 6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas (150 palabras máximo).

La universidad ha de aportar el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas, preferentemente en forma de enlace al documento o página web públicos.

Se aportarán igualmente, preferentemente en forma de enlace, los convenios o compromisos con las entidades, instituciones, organizaciones o empresas que recibirán al estudiantado.

### 6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios (150 palabras máximo).

En caso de no contar con la totalidad de los recursos materiales y servicios necesarios se deberán indicar aquellos que faltan y los mecanismos para obtenerlos a tiempo para la impartición del título.

## **7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### 7.1. Cronograma de implantación del título (100 palabras máximo).

Se deberá indicar la secuencia cronológica de implantación del título y en su caso extinción del anterior.

### 7.2. Procedimiento de adaptación (100 palabras máximo).

Si es el caso, se describirá o se enlazará al procedimiento por el cual se realizará la adaptación del estudiantado matriculado en la titulación que se extingue por la implantación de la nueva propuesta. El procedimiento incluirá la tabla de adaptaciones.

### 7.3 Enseñanzas que se extinguen.

Se harán constar el código RUCT y denominación de la titulación o titulaciones que se extinguen por la implantación de la nueva propuesta.

## **8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

La universidad deberá incluir el enlace a la página web o documento público que contenga el SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.

### 8.2. Medios para la información pública (200 palabras máximo).

La universidad informará de los medios de información pública del plan de estudios con los que cuenta y que utilizarán para atender las necesidades del estudiantado.



## B) APARTADOS DE LA MEMORIA ESTRUCTURADOS SEGÚN EL APLICATIVO DEL MINISTERIO

Mientras la aplicación informática no se adapte es conveniente tener en cuenta lo que debe aparecer en cada APARTADO DE LA APLICACIÓN según la distribución actual. En este apartado se especifica de forma resumida lo que debe contener. A las universidades se les pasará la misma plantilla advirtiéndoles que adjunten la memoria transformada al formato PDF en los espacios del actual aplicativo de verificación, preferentemente en el apartado 2 de Justificación de las enseñanzas.

**Nota: el término apartados hace referencia a la aplicación informática y el número que aparece está relacionado con los criterios de la DESCRIPCIÓN DE LOS APARTADOS Y CAMPOS DE LA MEMORIA que establece el RD 822/2021 (véase apartado A de este documento):**

### APARTADO 1. DATOS DEL TÍTULO

- Debe contenerse en las diferentes **pestañas o subapartados** de la aplicación estos aspectos:
- 1.1 Denominación completa del título en castellano, pudiendo ser en inglés u otro idioma en caso de que se cumpla lo establecido en la guía.
- 1.1.4. En su caso, actividad profesional regulada para la que el título habilita el acceso.
- 1.3 En su caso, Menciones del título de Grado y Especialidades en el título de Máster Universitario.
- 1.4. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas.
- 1.4. bis) En el caso de títulos conjuntos, universidad responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción. En estos casos se ha de aportar el correspondiente convenio suscrito por todas las universidades participantes.
- 1.5. Centro o centros universitarios en los que se imparte este título en la universidad o en las universidades.
- 1.6. Modalidad de enseñanza: presencial, híbrida (semipresencial) y virtual (a distancia).
- 1.7. Número total de créditos.
- 1.8. Idioma o idiomas de impartición.

- 1.9. Número de plazas ofertadas en el título.

## **APARTADO 2. JUSTIFICACIÓN**

- **Subapartado 2.1.** Contendrá un pdf adjunto que contendrá estos aspectos:
- 1.2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe.
- 1.5. bis) En el caso de títulos de Grado o de Máster Universitario impartidos en varios centros, centro responsable que asume la coordinación para un desarrollo armonizado de las enseñanzas.
- 1.9. bis) En caso de ser un título que combine una modalidad presencial con una modalidad virtual, se identificarán el número de plazas ofertadas en cada vía o itinerario.
- 1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título e incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma.
- 1.11. Principales objetivos formativos del título
- 1.11. bis) En su caso, objetivos formativos de Menciones o Especialidades según el título.
- 1.12. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos.
- 1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, justificación de sus objetivos.
- *Mención Dual. Opcional*
- 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas.
- 2. Se aportará un listado de los resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje. La universidad identificará cada resultado de aprendizaje, haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas). Se corresponden con los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de la estructura de la memoria del RD 822.

## **APARTADO 3. COMPETENCIAS**

- Este apartado debe estar sin rellenar, si se desea. Si se rellena tiene que ser coherente con los resultados de aprendizaje incluidos en el anterior. Si no se rellena, se ha de poner “No aplica”.

## **APARTADO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**Subapartado 4.1** Si es un nuevo título, en el pdf adjunto al criterio 4.1 se debe incluir el informe de la Comunidad de Madrid sobre la necesidad y viabilidad académica y social

de la implantación del título universitario oficial que realiza la Comunidad Autónoma a los efectos del art. 26.3 del RD 822/2021

**Subapartado 4.2** de la aplicación: contendría 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

**Subapartado 4.3** de la aplicación: contendría 8.2. Identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

**Subapartado 4.4** de la aplicación: contendría 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

**Subapartado 4.5** de la aplicación: en blanco, los cursos de adaptación se tratan realmente con el procedimiento de reconocimiento de la universidad.

## **APARTADO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**Subapartado 5.1** (pdf adjunto a este apartado).

En el pdf adjunto se debe incluir 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

En el pdf adjunto se debe incluir 4.1. un resumen del plan de estudios donde haga constar las materias o asignaturas que imparte en cada semestre, trimestre o año, los créditos de cada una de ellas y los créditos totales del ese periodo lectivo.

En este pd incluir 4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes y 4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.

En el pdf adjunto se debe incluir 4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

### **Subapartados 5.2-5.5. Plan de estudios detallado**

En las diferentes pestañas del aplicativo se ha de incluir (usar la pestaña Observaciones cuando sea necesario).

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin de titulación).

d) Organización temporal.

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes). (usar la pestaña Observaciones de cada materia o asignatura)

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar la distribución de materias o de asignaturas que comprenden -con su respectivo número de créditos ECTS).

4.2. Incluir denominación de las actividades y metodologías docentes.

4.3. Incluir denominación de los sistemas de evaluación.

## **APARTADO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

**Subapartado 6.2 pdf adjunto**, contendrá esta información:

5.1.a Descripción de los perfiles básicos del profesorado-

5.1.b Los perfiles se pueden describir de manera agregada por ámbitos del conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado). Este será el caso de los grados. En el caso de los másteres es recomendable descender a nivel del profesor o de la profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal.

5.1.c, d Concretamente, se aportará la siguiente información:

a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

b) Número de profesores/as.

c) Número de doctores/as.

d) Categorías y acreditaciones.

e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado)

f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor)

g) Materias o asignaturas en las que están implicados.

h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios.

i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito conocimiento o área de conocimiento.

Esta información es relevante para valorar la disponibilidad de profesorado, y en su caso, que se propongan nuevas contrataciones para cubrirlo (5.1.e).

Subapartado 6.3 pdf adjunto otros recursos humanos, se corresponde con el 5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

## **APARTADO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Subapartado 7.1 pdf adjunto. Incluir esta información:

6.1. Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías -internet, campus virtual docente-, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

6.2. En el caso de que se incluyan prácticas académicas externas, señalar brevemente el mecanismo de organización y, asimismo, adjuntar como anexos los principales convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado.

6.3. En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos.

## **APARTADO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Se deberá rellenar con un No aplica

## **APARTADO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluir el enlace al SGC. Se corresponde con el 8.1. La universidad identificará el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) aplicable al título, que deberá ser conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

## **APARTADO 10. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO**

Apartado 10.1 pdf adjunto. Incluir el 7.1. Cronograma de implantación del título - temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total-.

Apartado 10.2 incluir en la casilla el 7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

Apartado 10.3 incluir en la casilla el 7.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

### **APARTADO 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

La misma información que la que incluía anteriormente.